Se incorpora también la evaluación en las distintas fases del Proyecto (construcción y operación), la demanda de mano de obra e insumos, la generación futura estimada de residuos, descargas y emisiones.

El Proyecto ingresa al SEIA a través de un Estudio de Impacto Ambiental en consideración a que los impactos significativos identificados en el Capítulo 5 de Predicción y Evaluación de Impacto Ambiental, dan origen a los efectos, características y circunstancias del artículo 11º de la ley Nº 19.300, señalados en los literales b) y c), y en los siguientes artículos del Reglamento del SEIA:

- Artículo 6º: letra a) correspondiente a "La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes".
- Artículo 7º: letra d) la cual señala "La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo".

Con el objeto de mitigar y compensar estos impactos, el EIA presenta las siguientes medidas ambientales:

En relación al suelo, durante la fase de construcción, el Titular indica que se minimizarán y delimitarán las áreas a intervenir por las obras, evitando la intervención de suelo fuera de la superficie de ocupación del Proyecto.

Además, como medida de compensación para suelo de carácter agrícola, debido al impacto que se produce por construcción de la obra Talleres y Cocheras, se implementará un Plan de Compensación, el cual se realizará en predios con clase de capacidad de uso IV, buscando mejorar las condiciones del suelo para elevar su clase de capacidad de uso a III.

Respecto del medio humano, durante la fase de construcción del proyecto el Titular propone la coordinación y entrega de información sobre la relocalización de equipamiento comunitario afectado por obras del proyecto y, para la fase de operación, se considera el establecimiento de acuerdos con la asociación Mapu Rayén para mitigar la afectación que el tránsito de trenes pueda generar a la realización de ceremonias tradicionales de la cultura mapuche en el Parque Ceremonial Mapuche, ubicado en la comuna de Padre Hurtado.

Adicionalmente, como medida de compensación al medio humano, el Titular plantea la implementación de un plan de reasentamiento de grupos humanos por expropiaciones, relocalización de campamentos y reasentamiento de arrendatarios y ocupantes informales que se encuentran en terrenos de propiedad de Grupo EFE y que serán utilizados para la construcción del Proyecto. En relación a esta materia, y conforme al artículo 88 literal g) del Reglamento del SEIA, se informa que el Titular solicitó la reserva de los antecedentes técnicos que identifican, en particular, a cada una de las familias que estarán sujetas a expropiación y reasentamiento.

Además de las medidas mencionadas para los impactos significativos, el EIA contempla un Plan de Medidas de Prevención de Contingencias y Emergencias para el Proyecto, tendiente a prevenir riesgos y emergencias producto de las actividades de construcción y operación del mismo. Por último, se contempla un Plan de Seguimiento enfocado a la verificación de las medidas ambientales propuestas para diferentes impactos significativos y no significativos producto de la ejecución del Proyecto.

Los antecedentes del Proyecto se encuentran disponibles para consulta, en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental, www.sea.gob.cl y en el Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana, ubicado en Miraflores 178, piso 3, Santiago, de lunes a jueves de 08:45 a 16:45 horas, y viernes de 8:45 a 15:45 horas. Además, estarán disponibles en la Ilustre Municipalidad de Estación Central, ubicada en Avda. Ecuador 3412, Of .4, de 9:00 a 14:00 horas, en la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo 120, de 8:30 a 14:00 horas, en la Ilustre Municipalidad de Maipú, ubicada en calle Maipú 259, de 8:30 a 14:00 horas, en la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, ubicada en Camino a Melipilla 3295, de 8:30 a 14:00 horas, en la Ilustre Municipalidad de Peñaflor, ubicada en Alcalde Luis Araya Cereceda 1215, de 8:30 a 14:00 horas, en la Ilustre Municipalidad de Talagante, ubicada en Veintiuno de Mayo 875, de 8:30 a 14:00 horas, en la Ilustre Municipalidad de El Monte, ubicada en Los Libertadores 531, de 8:30 a 14:00 horas y en la Ilustre Municipalidad de Melipilla, ubicada en calle Silva Chávez 480, de 8:30 a 14:00 horas.

Por su parte, los antecedentes estarán también disponibles en la Intendencia de la Región Metropolitana, ubicada en calle Morandé 93, Santiago, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, en horario continuado? en la Gobernación Provincial de Talagante, ubicada en Avenida O'Higgins 1178, Talagante, de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30, y viernes de 08:30 a 16:30? y en la Gobernación Provincial de Melipilla, ubicada en calle Ortúzar 336, Melipilla, de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes.

De acuerdo al artículo 29º de la ley Nº 19.300, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, a través de su sitio web (www.sea.gob.cl) o bien en papel en las respectiva oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental. Para ello dispondrá de un plazo de sesenta días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del extracto del Proyecto en el Diario Oficial y en un medio de circulación regional o nacional, según sea el caso.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte de la referida Comisión en relación con la Calificación Ambiental del proyecto en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.- Andrea Paredes Llach, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretaria Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago.

Servicio de Evaluación Ambiental
I Región de Tarapacá

(IdDO 982070)

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "ORCOMA"

(Extracto)

Orcoma S.p.A., representada legalmente por Patricio de Solminihac Tampier y Ricardo Ramos Rodríguez, en virtud de lo establecido en la ley Nº 19.300 modificada por la ley 20.417 y su reglamento, DS 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el proyecto "Orcoma" (en adelante el Proyecto), en particular ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

El Proyecto se pretende localizar en la Región de Tarapacá, provincia del Tamarugal, comuna de Huara, aproximadamente a 20 km al Noroeste de Huara. Se trata de un proyecto de desarrollo minero, que tiene por objeto la producción de 2.500 t/año de yodo y 320.325 t/año de sales ricas en nitratos, a partir de la extracción y procesamiento de 11 millones de t/año de caliche, desde yacimientos ricos en este mineral, ubicados en la zona denominada Pampa Orcoma.

El Proyecto contempla la construcción de obras temporales y permanentes. Las temporales, corresponden a obras de apoyo para la construcción, tales como instalaciones de faena y canchas de acopio temporal de materiales. Las obras permanentes, comprenden aquellas necesarias para la extracción del caliche y su procesamiento durante la fase de operación del Proyecto: i) Sistema de suministro de agua de mar (succión, tubería de aducción, estaciones de bombeo, piscina de emergencia y piscinas de recepción de agua de mar); ii) Sistema de suministro de energía eléctrica (conexión al SING mediante una línea de transmisión eléctrica de 33 kV y subestaciones); iii) Zona de mina (superficie de extracción de caliche, centros de operación de mina, pilas de lixiviación, talleres de mantención mina, instalaciones para disposición de residuos y polvorín); iv) Área industrial (pozas de evaporación solar, canchas de acopio de sales ricas en nitrato y descarte, plantas de yoduro, yodo y neutralización) y v) Caminos de acceso. En conjunto, la totalidad de las obras que se pretenden construir (considerando que existe superposición de obras permanentes con temporales) abarcarían una superficie aproximada de 7.387 ha, de las cuales, 6.506 ha se corresponden con la superficie de extracción de caliche.

La fase de construcción del Proyecto se estima que tendría una duración de 24 meses. La mano de obra proyectada es de 600 personas promedio mensual, alcanzando un máximo de 950 en el período de mayor demanda. La fase de operación, por su parte, contempla una duración de 25 años y un promedio de 450 trabajadores. Por último, la fase de cierre tendría una duración de 26 meses y se requerirán 40 trabajadores en promedio. Para el desarrollo del Proyecto, se estima una inversión de US$230 MM, la que se efectuará gradualmente a lo largo de la vida útil del proyecto.

El EIA presenta una línea de base del área de influencia del Proyecto, respecto de los siguientes componentes ambientales: clima y meteorología, calidad del aire, niveles de ruido y vibraciones, intensidad de los campos electromagnéticos, geología, geomorfología, áreas de riesgos geológicos y geomorfológicos, caracterización físico química del suelo, hidrología, hidrogeología, oceanografía física y química, descripción

del suelo, plantas, hongos y líquenes, animales silvestres, oceanografía biológica, arqueología terrestre y subacuática, paleontología, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, atractivos naturales o culturales y sus interrelaciones, uso del territorio y su relación con la planificación territorial y medio humano.

De acuerdo al análisis de las obras, partes y acciones que se pretenden desarrollar por el Proyecto, además de las características del área de emplazamiento de estos, y a la interacción que se prevé se genere entre el Proyecto y su entorno, se establecen las causales señaladas en la ley Nº19.300 y el DS 40/2012 MMA para su sometimiento mediante un Estudio de Impacto Ambiental. En primera instancia, es pertinente el ingreso de este proyecto al SEIA por su correspondencia con las tipologías de proyectos o actividades señalados en los literales b), i) y ñ) del artículo 3 del DS 40/2012 MMA, asociados a la construcción y operación de líneas de transmisión eléctrica y sus subestaciones, al desarrollo de proyectos mineros y de disposición de residuos de minerales tratados por lixiviación, así como al almacenamiento de sustancias tóxicas, respectivamente. En segunda instancia, se prevé la afectación significativa tanto de recursos naturales renovables, en particular por la presencia de especies de baja movilidad (reptiles) en alguna categoría de conservación, como la alteración del patrimonio cultural arqueológico terrestre, configurándose lo establecido en el literal b) de los artículos 6 y 10 del DS 40/2012 MMA, respectivamente, para que el ingreso sea mediante un Estudio de Impacto Ambiental.

Dado lo anterior, el Proyecto contempla un plan de medidas ambientales que buscarían hacerse cargo de los efectos adversos significativos que éste pudiese ocasionar, mediante la ejecución de una serie de medidas de mitigación y compensación, a saber: rescate y relocalización de reptiles, habilitación de micro-refugios para reptiles rescatados, relevamiento arqueológico intensivo y creación de tres áreas de protección de patrimonio arqueológico.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá, ubicadas en calle Riquelme Nº 1081, Iquique, de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 hrs. y viernes de 09:00 a 16:30 hrs., en la Ilustre Municipalidad de Huara, ubicada en la Avda. Vicuña Mackenna s/n, Huara, de lunes a viernes, entre las 08:00 y 14:00 hrs., y en la Municipalidad de Alto Hospicio ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, de lunes a viernes desde las 8:30 a 13:00 hrs., y en las Gobernaciones Provinciales del Tamarugal e Iquique. Asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental puede ser consultado a través del portal de internet del Servicio de Evaluación Ambiental (http://www.sea.gob.cl/).

De acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 29 de la ley Nº19.300, y en el artículo 53 del Reglamento del SEIA, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones por escrito al EIA del Proyecto, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial o en un diario de la capital regional o de circulación nacional, según sea el caso. Las observaciones deberán remitirse por escrito al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá, a la dirección antes señalada, indicando nombre del proyecto, el nombre completo de la persona jurídica y de su representante, o de las personas naturales que la formulen, con la indicación de sus respectivos domicilios. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva personería jurídica y representación. Asimismo, estas observaciones podrán ser realizadas mediante la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Tarapacá, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular de la actividad en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicho Servicio en relación con la Calificación Ambiental de este Proyecto, en ninguna de sus partes.- Pedro Valenzuela Diez de Medina, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretario Comisión de Evaluación Región de Tarapacá.

Servicio de Evaluación Ambiental
V Región de Valparaíso

(IdDO 983106)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "CENTRAL NUEVA ERA"

(Extracto)

En cumplimiento con los artículos 26 y 28 de la Ley 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley 20.417, así como el artículo 88 del DS N° 40 del 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se informa que ENAP Refinerías S.A., RUT N° 87.756.500-9, representada por el Sr. Marc Llambías Bernaus, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Central Nueva ERA", conforme a lo establecido en la ley 19.300, en su artículo 10, letra c), "Centrales generadoras de energía mayores a 3MW"? y, letra b), "Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones".

El proyecto "Central Nueva ERA" ingresa a evaluación como un EIA en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 19.300, ya que presentaría potencialidad de generar alguno de los efectos, características o circunstancias adversas significativas, identificando el titular lo señalado en la letra b) "Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, fauna, flora y vegetación agua y aire", lo anterior debido a que existiría una pérdida de individuos de flora en categoría de conservación y una pérdida de individuos de especies de baja movilidad listada en categorías de conservación.

De acuerdo a lo señalado en el EIA, el Proyecto consistiría en la construcción y operación de una central de ciclo combinado de 510 MW de potencia, que sería operada con gas natural para la generación de energía eléctrica? una línea de transmisión de doble circuito, de 500 KV y con una longitud aproximada de 16 kilómetros? y, una subestación seccionadora, de 500 KV denominada Manzanar Alto, que inyectaría la energía generada al sistema interconectado central.

El Proyecto contempla una superficie de 172,59 hectáreas. La central de ciclo combinado se localizaría en la comuna de Concón, en terrenos de ENAP Refinerías S.A. La línea de transmisión eléctrica, se emplazaría en las comunas de Concón, Quintero y Quillota, mientras que la subestación seccionadora se instalaría en la comuna de Quillota.

El Proyecto contempla la ejecución de obras temporales, como la instalación de faenas, y permanentes, como la central de ciclo combinado, instalaciones complementarias, tuberías de alimentación de gas natural y agua pura, tuberías de descarga de riles, la línea eléctrica de alta tensión y la subestación seccionadora.

La Central Nueva ERA considera la contratación promedio de 686 trabajadores con un peak de 1.268 trabajadores en su fase de construcción y para la fase de operación un promedio de 36 trabajadores.

El monto de inversión del proyecto asciende a 680 Millones de Dólares (USD), considerando una fase de construcción de 25 meses y una vida útil de 30 años.

El EIA caracterizó la situación actual del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: Clima y meteorología, Calidad del aire, Ruido, Campos Electromagnéticos, Vibraciones, Suelo, Geología, Geomorfología, Riesgos Naturales, Hidrología, Hidrogeología, Flora y vegetación, Briófitas, Fauna, Hongos, Líquenes, Ecosistemas marinos, Arqueología terrestre, Paleontología, Paisaje, Áreas Protegidas y sitios prioritarios, Uso del territorio, Atractivos naturales y Culturales y Medio Humano.

La Línea Base del EIA caracterizó el área de influencia del proyecto. A partir de ésta y la descripción del Proyecto, se identificaron los principales impactos ambientales negativos correspondientes a la pérdida de individuos de flora en categoría de conservación y pérdida de individuos de especies de baja movilidad listada en categorías de conservación.

El EIA presenta un Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación tendientes a cautelar las variables ambientales que eventualmente serían afectadas producto de la construcción y operación del Proyecto. Entre las medidas propuestas se encuentran: rescate y trasplante de ejemplares de flora en categoría de conservación, perturbación controlada a la especie **Spalacopus cyanus** (Cururos), y un plan de rescate y relocalización de reptiles. Asimismo, el titular presenta un plan de seguimiento ambiental de las actividades propias del avance de la obra para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa respectiva y prever la ocurrencia de efectos ambientales no deseados.

El EIA del proyecto "Central Nueva ERA" se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web www.sea.gob.cl? en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, ubicada en Prat 827, oficina 301, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas? en las oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en calle Melgarejo 669, pisos 7 y 10, Valparaíso, con horario de atención de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas? en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Concón, ubicada en Avenida Santa Laura N° 567, Concón, con horario de atención de lunes a viernes, de 08:00 a 17:15 horas? en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de Quintero, ubicada en Avenida Normandie N° 1916,